

**LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **2 DE JULIO DE 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.3PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS PARA
APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA CARTEL CARNAVAL 2027(F)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Considerando que el Carnaval de Chipiona tiene una identidad propia, ganada a pulso durante el paso de más de treinta años. Considerando, además, que nuestro carnaval está considerado como uno de los más representativos de la provincia gaditana, gracias a la innumerable cantidad de eventos carnavalescos que durante un mes se celebran en la localidad. Y considerando, que nuestra cabalgata sigue siendo, sin lugar a dudas, el gran referente de nuestra popular fiesta, y que acapara una repercusión económica importante para el sector hostelero, se hace necesario abrir la participación ciudadana en un concurso donde se pueda elegir el cartel anunciador. Es éste un concurso en el que suelen participar creadores de toda la geografía nacional, y para ello hay que destinar una cantidad monetaria, como premio al ganador.

Considerando que estas Bases forman parte del Reglamento del Carnaval en su Título III, artículos 4, 5 y 6, aprobado de manera definitiva en el Pleno del día 16 de septiembre de 2021, en su punto DÉCIMO.

Visto el Informe del Jefe de Negociado de Fiestas, de fecha 24/06/2026.

Visto el Informe de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 24/06/2026: *"esta Intervención toma razón de la necesidad manifestada para el ejercicio 2027, dejando constancia que:*

*1º.- En la fecha del presente informe **no existe crédito presupuestario disponible que pueda ser certificado para el ejercicio 2027**, al no encontrarse aprobado ni vigente el presupuesto correspondiente.*

*2º.- La eventual convocatoria que implique gasto con cargo al ejercicio 2027 **únicamente podrá aprobarse y tramitarse cuando exista crédito adecuado y suficiente**, una vez aprobado el presupuesto del ejercicio correspondiente o habilitado el crédito conforme a la normativa presupuestaria aplicable.*

3º.- La existencia futura de crédito presupuestario corresponde al órgano competente en materia presupuestaria, sin que este informe pueda suplir la necesaria consignación presupuestaria ni anticipar su existencia.

4º.- Se advierte expresamente que la aprobación de una convocatoria sin la previa acreditación de crédito adecuado y suficiente podría dar lugar a las consecuencias previstas en la normativa de aplicación en materia de ejecución presupuestaria".

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL Ver firma LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 02-07-2026 12:35:04 Fecha: 02-07-2026 13:19:04	
Nº expediente administrativo: 8951/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 86F07FC86B45677645FD7620B255458F Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/86F07FC86B45677645FD7620B255458F			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2026 13:19:23 Ver sello		- 1/4 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 17-07-2026 11:38:49	

Visto el Informe de Fiscalización de fecha 30 de junio de 2026.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las BASES en los siguientes términos:

BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2027

PRIMERA.- Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Cada concursante podrá presentar UNA ÚNICA OBRA A CONCURSO. **La Delegación de Fiestas, si así lo estimase oportuno, y ante la posibilidad de que sean muchas las obras participantes, podría llevar a cabo una selección previa.**

SEGUNDA.- El tema será de libre elección e interpretación del autor/a, recogiendo el espíritu carnavalesco de nuestra ciudad. El Faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

TERCERA.- Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 70 cm de alto por 50 cm de ancho. Los trabajos deberán ser a color e inéditos (entendiéndose por "inédito" que no haya sido anunciador de ninguna fiesta o evento), pudiendo haber sido empleada cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o herramienta digital. En el caso de que hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor/a será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando la obra retirada de inmediato.

CUARTA.- La obra deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona **hasta el 9 de octubre de 2026** (Sede Electrónica Municipal (<https://www.aytochipiona.com/sede-electronica>), para que así conste número de registro de entrada con fecha y hora. La entrega deberá ser en formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 ppp. La obra deberá ir sin la firma del autor/a. Además, deberá aportar en un archivo aparte, pero en el mismo registro de entrada, un documento donde se hará constar: LEMA DE LA OBRA, Nombre y Apellidos del autor/a, correo electrónico, domicilio y teléfono. Los datos personales solamente serán conocidos por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, y se harán públicos cuando el jurado elector decida la obra que presente al Carnaval de Chipiona 2027.

QUINTA.- El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos preseleccionados.

SEXTA.- Se otorgará un único premio de 1.000,00€, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo será inapelable.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 02-07-2026 12:35:04 Fecha: 02-07-2026 13:19:04	
Nº expediente administrativo: 8951/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 86F07FC86B45677645FD7620B255458F Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/86F07FC86B45677645FD7620B255458F			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2026 13:19:23		Fecha de emisión de esta copia: 17-07-2026 11:38:49	
- 2/4 -			

SÉPTIMA.- El cartel premiado quedará en poder del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona. Dicha propiedad incluye todos los derechos inherentes a su libre reproducción, difusión y, en su caso, transmisión.

OCTAVA.- El jurado estará compuesto por 5 miembros designados por la delegación de Fiestas, teniendo en cuenta su vinculación con el carnaval o con las artes plásticas, fotográficas o digitales.

NOVENA.- El Jurado, elegido previamente por la Delegación de Fiestas, puntuará cada una de las obras seleccionadas entre 1 y 10 puntos. Una vez sumadas estas puntuaciones se seleccionarán las 3 obras que hayan obtenido mayor número de puntos. De estas tres obras, cada uno/a de los miembros del Jurado dirá cuál de ellas descartaría como ganadora, y una vez que estén seleccionadas las 2 obras finalistas, cada miembro del Jurado dirá, de forma directa, cual es la que vota como cartel anunciador del Carnaval de Chipiona 2027.

DÉCIMA.- Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de estas bases, será resuelta en su momento por el Jurado.

DÉCIMO PRIMERA.- El Jurado podrá declarar desierto este concurso, si estima que ninguna de las obras reúne la calidad necesaria.

DÉCIMO SEGUNDA.- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de sus Bases.

SEGUNDO: Aprobar la tramitación anticipada de la Convocatoria Publica para el citado Concurso de conformidad al art. 56 del Real Decreto 887/2025, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Quedando condicionado el otorgamiento del premio a la existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria que se designe de 2027.

TERCERO.- Dar traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo indicado en el art. 20.8 de la LGS. El plazo para presentar obras estará comprendido entre la aprobación de las presentes BASES por la Junta de Gobierno Local y el 9 de octubre de 2026. Convocatoria Pública para la participación en el citado concurso, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo indicado en el art. 20.8 de la LGS. El plazo para presentar obras estará comprendido entre la aprobación de las presentes BASES por la Junta de Gobierno Local y el 9 de octubre de 2026.

CUARTO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, página Web municipal y Tablón de edictos municipal de conformidad con el art. 17 de la LGS.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 02-07-2026 12:35:04 Fecha: 02-07-2026 13:19:04	
Nº expediente administrativo: 8951/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 86F07FC86B45677645FD7620B255458F Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/86F07FC86B45677645FD7620B255458F			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2026 13:19:23		- 3/4 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 17-07-2026 11:38:49	

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 02-07-2026 12:35:04 Fecha: 02-07-2026 13:19:04	
Nº expediente administrativo: 8951/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 86F07FC86B45677645FD7620B255458F Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/86F07FC86B45677645FD7620B255458F			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2026 13:19:23		Fecha de emisión de esta copia: 17-07-2026 11:38:49	
- 4/4 -			